



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

COMUNICADO:

LISTA DE HABILITADOS PARA TRASLADO – JURISDICCIÓN FAMILIA

CATEGORÍA 1 (Juez Municipal)

(Panamá, 10 de julio de 2025)

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en atención al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial, modificado mediante el Acuerdo N.º 113-CACJ-2024 de 9 de septiembre de 2024, y conforme a lo previsto en la Guía para las Comisiones de Evaluación de Aspirantes, comunica que ha sido recibida la Resolución Administrativa N.º 01-CEAFC1-2025 de 7 de julio de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación de Aspirantes correspondiente a la Jurisdicción de Familia, Categoría 1, mediante la cual se adopta la decisión respecto de los habilitados para el **TRASLADO EN EL ESCALAFÓN JUDICIAL**.

En virtud de lo anterior, se hace saber lo decidido por la Comisión de Evaluación en la referida resolución, que es del tenor siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR NO VIABLE la solicitud de traslado presentada por licenciada Selma Herrera Kivers, con cédula de identidad personal No. 8-290-124, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: DESESTIMAR la solicitud de traslado presentada por la licenciada Graciela Almanza Delgado, con cédula de identidad personal No. 9-210-778, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

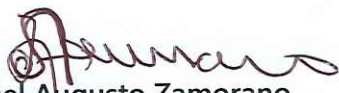
TERCERO: DECLARAR que no hay Jueces Municipales de Familia integrantes de carrera beneficiados del derecho al traslado voluntario.”

Se informa a quienes se consideren afectados por la decisión contenida en la mencionada resolución que podrán interponer recurso de reconsideración ante la Comisión de Evaluación de Aspirantes, a través del correo electrónico oficial del Consejo de Administración de la Carrera Judicial: cacj@organojudicial.gob.pa, dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación en su correo electrónico institucional. El recurso deberá sustentarse al momento de su interposición o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Una vez anunciado el recurso, el aspirante podrá solicitar a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos copia de las actuaciones realizadas por la Comisión.

Se advierte que **no será admitido** ningún recurso anunciado o sustentado por un medio distinto al correo electrónico institucional oficial del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Atentamente,


Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente